

Valencia, 25 de julio de 2003

COMISIÓN NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES  
División de Emisores  
Paseo de la Castellana, 19  
28046- MADRID

Muy señores míos:

Adjunto se remite diskette que contiene el folleto relativo a la 1ª emisión de bonos de tesorería de Banco de Valencia, S.A., por importe de 120.000.000 de euros, que ha quedado registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 25 de julio del presente año, haciendo constar que el contenido del diskette es fiel reflejo del folleto registrado.

Atentamente,

Fdo.: Vicente Añón.  
Secretario General



BANCO DE VALENCIA

FOLLETO INFORMATIVO

# **1ª EMISIÓN DE BONOS DE TESORERÍA**

## **DE**

### **BANCO DE VALENCIA, S.A.**

IMPORTE NOMINAL:

EUROS: 120.000.000

IMPORTE EFECTIVO:

EUROS: 120.000.000

### **BONOS DE TESORERÍA**

El presente folleto informativo reducido modelo Red 3 ha sido presentado e inscrito en el Registro Oficial de la C.N.M.V. en fecha 25.7.03

Este folleto se complementa con el folleto completo (modelo RV) registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 9.5.03

# ÍNDICE

Pág.

## CAPITULO I

<b>1.1.</b>	<b>PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO</b>	<b>1</b>
<b>1.2.</b>	<b>ORGANISMOS SUPERVISORES</b>	<b>1</b>
<b>1.3.</b>	<b>NOMBRE, DOMICILIO Y CUALIFICACIÓN DE LOS AUDITORES QUE HAN VERIFICADO LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD EMISORA DURANTE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS</b>	<b>2</b>
<b>1.4</b>	<b>RIESGO CREDITICIO</b>	<b>2</b>

## CAPITULO II

<b>II.1.</b>	<b>CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓ-MICO FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN.</b>	<b>3</b>
II.1.1	IMPORTE NOMINAL DEL EMPRÉSTITO	3
II.1.2	NATURALEZA Y DENOMINACIÓN DE LOS VALORES	3
II.1.3	IMPORTES NOMINAL Y EFECTIVO DE LOS VALORES	3
II.1.4	GASTOS PARA EL SUSCRIPTOR	3
II.1.5	COMISIONES A CARGO DEL TENEDOR	3
II.1.6	CLÁUSULA DE INTERÉS	3
II.1.7	RÉGIMEN FISCAL	4
II.1.8	AMORTIZACIÓN DE LOS VALORES	6
II.1.9	SERVICIO FINANCIERO DEL EMPRÉSTITO	6
II.1.10	MONEDA DEL EMPRÉSTITO	6
II.1.11	CUADRO FINANCIERO DE LA EMISIÓN	6
II.1.12	INTERÉS EFECTIVO PARA EL SUSCRIPTOR	7
II.1.13	INTERÉS EFECTIVO PARA EL EMISOR	7
II.1.14	EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE A LOS VALORES O A LA SOCIEDAD EMISORA	8
<b>II.2.</b>	<b>COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES</b>	<b>8</b>
II.2.1	SUSCRIPCIÓN DE LOS BONOS	8

II.2.2	COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES	9
II.2.3	DOCUMENTACIÓN DE LOS VALORES	10
II.2.4	SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS	11
<b>II.3.</b>	<b>INFORMACIÓN LEGAL DE ACUERDOS SOCIALES</b>	<b>11</b>
II.3.1	NATURALEZA JURÍDICA Y DENOMINACIÓN LEGAL DE LOS VALORES. ACUERDOS SOCIALES.	11
II.3.4	AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PREVIAS	11
II.3.5	RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS VALORES	12
II.3.6	GARANTÍAS DE LA EMISIÓN	12
II.3.7	FORMA DE REPRESENTACIÓN	12
II.3.8	LEGISLACIÓN APLICABLE	12
II.3.9	LEY DE CIRCULACIÓN DE LOS VALORES	12
II.3.10	ACUERDOS PREVIOS PARA SOLICITAR LA ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN.	12
<b>II.4.</b>	<b>INFORMACIÓN RELATIVA A LA ADMISIÓN A BOLSA DE LOS VALORES QUE COMPONEN EL EMPRÉSTITO</b>	<b>12</b>
<b>II.5.</b>	<b>FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIO DE LA FINANCIACIÓN AJENA DE LA ENTIDAD EMISORA</b>	<b>15</b>

## CAPÍTULO I

### **I.1 PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO**

**I.1.1.** En nombre y representación de la Sociedad Banco de Valencia, S.A., Entidad domiciliada en Valencia, calle del Pintor Sorolla, números 2 y 4, con C.I.F. número A-46002036 (en adelante, “Banco de Valencia, S.A.” o la “Sociedad Emisora”), asume la responsabilidad por el contenido del Folleto Informativo (en adelante el “Folleto”), la persona que a continuación se detalla: D. Domingo Parra Soria, mayor de edad, de nacionalidad española, vecino de Valencia, con domicilio en C/ Pintor Sorolla, 2 y 4, y D.N.I., 73.902.859 H, en calidad de Director General, poderes atribuidos en representación de la Sociedad ante el Notario de Valencia, D. Manuel-Angel Rueda Pérez, nº 2563/94 de fecha 30 de agosto de 1994.

Asimismo, para cuantas explicaciones sean necesarias para aclarar el contenido de este Folleto, se designa a María José Alberola Serena, con domicilio en Valencia, calle Pintor Sorolla números 2 y 4, teléf. 96.3984500.

**I.1.2.** La persona antes mencionada, como responsable del presente Folleto, declara que se han llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la calidad, veracidad y suficiencia de la información contenida en el Folleto elaborado por la Sociedad Emisora y que, como consecuencia de esas comprobaciones, no se advierten circunstancias que contradigan o alteren la información recogida en el Folleto, ni éste omite hechos o datos significativos susceptibles de alterar la apreciación pública de la Sociedad, de la operación financiera, de los valores y su negociación, quedando por tanto claramente expuesto todo cuanto pueda resultar relevante para el inversor.

### **I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES**

#### **I.2.1. Mención de la inscripción del Folleto en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores**

El presente Folleto, ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante “CNMV”) con fecha 25 de julio de 2003. Será entregado gratuitamente al suscriptor y se hallará a disposición de los inversores institucionales en la sede de la Sociedad Emisora, Banco de Valencia, S.A., domiciliada en Valencia, calle del Pintor Sorolla números 2 y 4, y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se hace constar expresamente que se trata de un Folleto reducido modelo Red 3 y que ha sido redactado en su integridad de conformidad con lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada por la Ley 37/98 de 16 de noviembre (en adelante “Ley del Mercado de Valores), el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Ventas de Valores, modificado por el Real Decreto 2590/98 de 7 de diciembre, la Orden de 12 de julio de 1993 sobre folletos informativos y otros desarrollos del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, (en adelante, la “Orden de 12 de julio de 1993”), y la circular 2/99 sobre modelos de folletos, incluyendo los capítulos I y II que el Anexo II de la mencionada Circular recoge. Existe un folleto completo modelo RV inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 9-5-2003.

Expresamente se hace constar que el registro del Folleto por la CNMV no implica recomendación de suscripción de los valores, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la Sociedad Emisora o la rentabilidad o calidad de los valores ofrecidos.

### **I.3. NOMBRE, DOMICILIO Y CUALIFICACIÓN DE LOS AUDITORES QUE HAYAN VERIFICADO LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD EMISORA DURANTE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS**

La Sociedad Emisora, Banco de Valencia, S.A., cuenta con los informes de auditoría de sus cuentas anuales y del informe de gestión, tanto individuales como consolidados, emitidos, una vez examinados y verificados por la firma de auditoría externa Deloitte&Touche España, S.L., antes Arthur Andersen y Cía, S.Com. con domicilio en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, nº 65, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S-0692, para los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de los años 2000, 2001 y 2002. Dichos informes de auditoría han resultado favorables, no registrándose salvedades.

Las cuentas anuales, los informes de gestión y los informes de auditoría correspondientes están depositados y a disposición del público en la C.N.M.V.

### **I.4 RIESGO CREDITICIO**

La Entidad emisora a 31.3.2003, tenía un saldo de activos dudosos de 37.009 miles de euros, lo que supone el 0,61 % sobre la total inversión crediticia, dotados, de acuerdo con el calendario específico ajustado a la normativa de Banco de España con provisiones por importe de 22.520 miles de euros, lo que supone una cobertura del 60,85%. Al propio tiempo la Entidad tiene constituido, a dicha fecha 31.3.2003, fondo genérico para insolvencias por importe de 58.421 miles de euros, y un fondo de cobertura estadística de insolvencias, de acuerdo con las prescripciones de las circulares 9/99 y 4/2000 del Banco de España por importe de 40.926 miles de euros, con lo que la cobertura total de los activos dudosos alcanza el 331,15 %.

**I.5** A 31. 3.2003, los accionistas con participación en la sociedad emisora superior al 3% eran los siguientes: Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja titular directa de 34.070.786 acciones, equivalente al 38,21 % del capital social e indirecta de 76.737 acciones, equivalente al 0,08 % del capital social; en conjunto titular de 34.147.523 acciones, equivalente al 38,39% del capital social; Valenciana de Negocios, S.A. titular de 4.462.500 acciones equivalente al 5,00 % del capital social y Montepío Loreto, Mutua de Previsión Social titular de 3.239.766 acciones, equivalente al 3,63% del capital social..

La relación de sociedades participadas por Banco de Valencia, S.A., desde 9.5.2003, fecha de inscripción del folleto completo RV en los Registros de la Comisión Nacional del mercado de Valores, no ha experimentado variación alguna.

## **CAPÍTULO II**

## **II.1. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO-FINAN-CIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN U OFERTA QUE COMPONEN EL EMPRÉSTITO.**

**II.1.1** El importe nominal del empréstito es de ciento veinte millones de euros (120.000.000 euros), dividido en seiscientos bonos de tesorería (600).

**II.1.2.** Los valores que se emiten tienen el carácter de Bonos de Tesorería, simples, con la única garantía de la responsabilidad patrimonial universal de la entidad.

Los valores que se emiten corresponden a la denominación de 1ª Emisión de Bonos de Tesorería de Banco de Valencia, S.A.

**II.1.3** El nominal de cada valor es de doscientos mil euros (200.000 euros). Se suscribirán a la par o, lo que es lo mismo, a doscientos mil euros (200.000 euros) por cada bono.

**II.1.4** Los Bonos de Tesorería se emiten libres de comisiones y gastos para el suscriptor tanto en la suscripción como en la amortización.

La emisión de los Bonos de Tesorería será libre de gastos para los suscriptores, quienes no vendrán obligados a realizar desembolso alguno por dicho concepto, salvo los referidos a la comisión de administración del depósito de valores. Con independencia de lo anterior, serán de cargo de los inversores los gastos, corretajes y comisiones que puedan cobrar las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, previstos expresamente en sus cuadros de tarifas, en relación al mantenimiento de las cuentas y otras operaciones ajenas a esta operación.

**II.1.5** Los suscriptores de estos Bonos de Tesorería estarán exentos del pago de comisiones en concepto de primera inscripción en el Registro de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., IBERCLEAR. Las comisiones y gastos repercutibles en concepto de inscripciones posteriores y mantenimiento de saldos dependerán de las comisiones legales establecidas por las entidades adheridas.

### **II.1.6 Cláusula de interés.**

#### **II.1.6.1 Tipo de interés nominal**

El tipo de interés establecido para los bonos de tesorería que se emiten es fijo del 2,8475% anual, con pago trimestral.

**II.1.6.2** El pago de los cupones se efectuará por trimestres vencidos por Banco de Valencia, S.A., mediante abono en cuenta para los suscriptores que sean clientes de la Entidad o abono en la cuenta de la entidad adherida, donde estén registrados los valores a través y previa presentación de los certificados correspondientes.

El pago de los cupones se efectuará los días 8 de febrero, 8 de mayo, 8 de agosto y 8 de noviembre de cada año, siendo el primer pago el día 8 de noviembre de 2003 y el último el 8 de agosto de 2007. En el supuesto de que cualquiera de los días indicados fuere festivo a efectos bancarios el pago se realizará en el inmediato día hábil siguiente, si que tal circunstancia tenga relevancia en orden al devengo de intereses. La base de días del año que se tendrá en cuenta es de 360 y el cómputo trimestral es de 90 días trimestre, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{valor nominal} \times \text{tipo nominal}}{4 \times 100}$$

El cupón por tanto será:

$$\frac{200.000 \times 2,8475}{400} = 1.423,75 \text{ euros brutos; } 1.210,1875 \text{ euros netos (retención 15\%)}$$

## II.1.7 RÉGIMEN FISCAL

El régimen aplicable derivado de la actual normativa recogida en la Ley 43/1995 de 27 de Diciembre del Impuesto sobre sociedades, Ley 40/1009 de 9 de diciembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante I.R.P.F.), RD 214/1999 de 5 de febrero que aprobó el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Ley 41/1998 de 9 de Diciembre del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, RD 326/1999 que aprobó el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, RD 2717/1998 de 18 de Diciembre por el que se regulan los pagos a cuenta de los impuestos mencionados y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades en materia de retenciones e ingresos a cuenta, y Ley 46/2002, de 18 de diciembre, de reforma parcial del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por la que se modifican las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades y sobre la Renta de no Residentes, y R.D. 27/2003, de 10 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero.

### a) Personas físicas o jurídicas residentes en España.

Las rentas obtenidas estarán sujetas al impuesto de la Renta de las Personas Físicas o al Impuesto de sociedades, calificándose, a efectos tributarios, como rendimientos del capital mobiliario.

La calificación como rendimiento del capital mobiliario es aplicable tanto a los intereses derivados del pago de los cupones trimestrales, como a los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización de los valores.

En el supuesto de transmisión, reembolso o amortización, se computará como rendimiento la diferencia entre el valor de transmisión, reembolso o amortización de los valores y su valor de adquisición o suscripción, Los gastos accesorios de adquisición y enajenación serán computados para la cuantificación del rendimiento, en tanto se justifiquen adecuadamente,

Retenciones: en cuanto al régimen de retenciones aplicable a la rentas obtenidas, cabe distinguir dos supuestos según que el titular del activo financiero sea una persona sometida al IRPF o al Impuesto de Sociedades.

En el supuesto de sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades, tanto los rendimientos derivados del cobro de intereses por el vencimiento de cupones, como las rentas derivadas de la transmisión, reembolso o amortización, no se someten a retención en virtud de la exención prevista en el artículo 57.q) del Reglamento del Impuesto.

En el supuesto de sujetos pasivos del IRPF, las rentas derivadas de la transmisión, reembolso o amortización, no se someten a retención en virtud de la exención prevista en el

artículo 70.3 f) del Reglamento del I.R.P.F. No obstante, quedará sujeta a retención la parte del precio que equivalga al cupón corrido en las transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los treinta días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que el adquirente sea una persona o entidad no residente en territorio español o sea un sujeto pasivo del Impuesto de Sociedades.
2. Que los rendimientos explícitos derivados de los valores transmitidos estén exceptuados de la obligación de retener en relación con el adquirente.

En cuanto a los rendimientos derivados del cobro de intereses por el vencimiento de cupones, la renta íntegra obtenida estará sometida, en todo caso, al régimen de retenciones al tipo vigente en cada momento (en tanto no se modifique, el tipo aplicable será del 15%).

#### **b) Personas físicas o jurídicas no residentes en España.**

En el supuesto de que los valores sean suscritos por personas físicas o entidades no residentes en territorio español, al entenderse obtenidas las rentas en territorio español, constituyen el hecho imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, pudiendo, por tanto, someterse a imposición en España. No obstante, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

a. En relación con suscriptores residentes en la Unión Europea, conforme a lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, los rendimientos del capital mobiliario satisfechos estarán exentos el Impuesto siempre que la persona que obtiene las rentas sea residente en otro Estado miembro de la Unión Europea, las rentas se obtengan sin mediación de establecimiento permanente en España y no se obtengan a través de un país o territorio calificado como paraíso fiscal a efectos de la legislación interna española.

b. En relación con residentes en países no pertenecientes a la Unión Europea, se estará a lo dispuesto, en su caso, en el Convenio de Doble Imposición entre España y el país de residencia.

En cuanto a los tipos de gravamen aplicables, en aquellos supuestos en los que no resulte de aplicación la exención, se estará a la legislación vigentes en cada momento en función del tipo de renta, aplicándose, en su caso, los tipos reducidos establecidos en el correspondiente Convenio de Doble Imposición entre España y el país de residencia.

Tanto si las rentas obtenidas están exentas como si no lo están, existirá obligación de presentar las correspondientes declaraciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de no residentes y en su Reglamento, así como en la Orden de 26 de enero de 1999 por la que se aprueba el modelo 216 (BOE de 27 de enero de 1999) y en la Orden de 23 de diciembre de 1977 (en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Unica, número 2 del Real Decreto 326/1999, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes) por la que se dictan las normas de declaración de los impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre Sociedades y sobre el Patrimonio, devengados por obligación real (BOE de 30 de diciembre de 1997). En particular, las normas citadas exigen que la procedencia de la exención o la aplicación en su caso de un Convenio de Doble Imposición, deberá acreditarse mediante la aportación de un certificado de residencia expedido por las autoridades fiscales del país de residencia, teniendo en cuenta que cuando la causa invocada para la exención o la aplicación de un tipo de gravamen inferior al general venga determinada por la aplicación de un Convenio de doble imposición, deberá constar en el certificado expresamente que el sujeto pasivo es residente en el sentido definitivo del Convenio.

### **II.1.8 Amortización de los valores.**

II.1.8.1 El precio de reembolso será a la par, es decir, 200.000 euros por bono de tesorería.

#### **II.1.8.2 Modalidades de amortización**

La presente emisión se amortizará en su totalidad el día 8 de agosto de 2007. Si fuera festivo a efectos bancarios la fecha de amortización será el día inmediato hábil siguiente, sin que ello suponga devengo de mayores intereses.

El reembolso se efectuará mediante abono en cuenta para los suscriptores que sean clientes de la Entidad o abono en la cuenta de la Entidad adherida donde estén registrados los valores a través, y previa presentación del certificado correspondiente.

La presente emisión no se podrá amortizar anticipadamente ni a voluntad del emisor ni a voluntad de los tenedores de las bonos de tesorería.

### II.1.9 Entidad financiera que atenderá el servicio financiero

La propia sociedad emisora, Banco de Valencia, S.A., una vez realizada la colocación de los valores, a través de sus Servicios Centrales y sucursales. El domicilio social de la entidad emisora se encuentra situado en Valencia, Calle de Pintor Sorolla, 2 y 4.

### II.1.10 Moneda en que se efectúa la emisión.

La presente emisión de Bonos de Tesorería se denomina en euros.

### II.1.11 Cuadro del servicio financiero del empréstito

El cuadro financiero de los 120 millones de euros de que consta la emisión es el siguiente:

EN EUROS

Fecha	Emisión/ Desembolso	Gastos emisor	Intereses	Amortización	Flujo anual
8.8.2003	-120.000.000	113.000			
8.11.2003			854.250		854.250
8.2.2004			854.250		
8.5.2004			854.250		
8.8.2004			854.250		
8.11.2004			854.250		3.417.000
8.2.2005			854.250		
8.5.2005			854.250		
8.8.2005			854.250		
8.11.2005			854.250		3.417.000
8.2.2006			854.250		
8.5.2006			854.250		
8.8.2006			854.250		
8.11.2006			854.250		3.417.000
8.2.2007			854.250		
8.5.2007			854.250		
8.8.2007			854.250	120.000.000	122.562.750
TOTAL	120.000.000	113.000	13.668.000	120.000.000	133.781.000

### II.1.12 Interés efectivo neto previsto para el tomador

Las Bonos de Tesorería emitidos devengarán, desde la fecha de desembolso hasta su vencimiento, un interés nominal fijo. Su T.A.E es la siguiente:

$$T.A.E. = 1 + \frac{0,028475}{4} \cdot 4 - 1 = 2,878\%$$

la TIR bruta para el tomador sería la siguiente, para el supuesto de un bono suscrito en 8 de agosto de 2003 y amortizado en 8 de agosto de 2007

<u>Fecha</u>	<u>Inversión</u>	<u>Intereses</u> <u>brutos</u>	<u>Intereses</u> <u>netos</u>	<u>Amortiz.</u>	<u>Flujos</u> <u>Brutos</u>	<u>Flujos</u> <u>Netos</u>	<u>Period</u>
8.8.2003	200.000	--	--	--	-200.000		0
8.11.2003	--	1.423,75	1.210,1875	--	1.423,75	1.210,1875	1
8.2.2004	--	1.423,75	1.210,1875	--	1.423,75	1.210,1875	2
8.5.2004	--	1.423,75	1.210,1875	--	1.423,75	1.210,1875	3
..		..	..	--	..	..	..
..		..	..	--	..	..	..
..		..	..	--	..	..	..
..	--	..	..	--	..	..	..
8.2.2007	--	1.423,75	1.210,1875	--	1.423,75	1.210,1875	14
8.5.2007	--	1.423,75	1.210,1875	--	1.423,75	1.210,1875	15
8.8.2007	--	1.423,75	1.210,1875	200.000	201.423,75	201.210,18	16

$$200.000 = 1.423,75 (1+i)^{-1} + 1.423,75 (1+i)^{-2} + \dots + 1.423,75 (1+i)^{-15} + 1.423,75 (1+i)^{-16}$$

$i = 0,712\%$  trimestral (TIR trimestral bruto)

$r = 100 [(1+i)^4 - 1] = 2,878\%$  (TIR anual bruto)

### II.1.13 Interés efectivo previsto para el emisor

El interés efectivo previsto para el emisor es el que resulta teniendo en cuenta los siguientes gastos:

gastos previstos:

comisión de aseguramiento	36.000 €
tasas CNMV	16.800 €
anuncios oficiales	1.000 €
Notaría y Registro	54.000 €
Derechos IBERCLEAR	4.200 €
Varios.	1.000 €
Total.....	113.000 €, equivalente al 0,09 % de la emisión.

El cálculo del coste efectivo para el emisor se efectuará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$120.000.000 - 113.000 = 854.250 (1+i)^{-1} + 854.250 (1+i)^{-2} + \dots + 854.250 (1+i)^{-15} + 120.854.250 (1+i)^{-16}$$

$i = 0,718\%$  (TIR trimestral del emisor)

$r = 100 [(1+i)^4 - 1] = 2,904\%$  (TIR anual del emisor)

### II.1.14 EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE A LOS VALORES O A LA SOCIEDAD EMISORA

Ninguna entidad calificadoradora ha efectuado la evaluación del riesgo inherente a los valores. El grupo Banco de Valencia, ha obtenido de la Agencia Fitch Ibcra, Duff & Phelps, en noviembre de 2001 y diciembre de 2002 las siguientes calificaciones: A a largo plazo y F1 a corto plazo, con la calificación individual de B.

Las calificaciones utilizadas por la citada Agencia son las siguientes:

A largo plazo: AAA calidad crediticia máxima; AA calidad crediticia muy elevada; A calidad crediticia elevada; BBB calidad crediticia buena; BB especulativo; B altamente especulativo; CCC posibilidad real de impago; CC impago probable; C impago inminente;

DDD impago con posibilidad de recuperación; DD impago con posibilidad de recuperación entre el 50% y el 90%; D impago con posibilidad de recuperación menos del 50%.

A corto plazo: F1 calidad crediticia máxima; F2 calidad crediticia buena; F3 calidad crediticia adecuada; B especulativo; C riesgo de impago elevado; D impago.

Calificación individual: A banco muy fuerte; B banco fuerte; C banco con perfil crediticio adecuado; D banco que presenta debilidades de origen interno o externo; E banco con serios problemas.

## **II.2. INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO, COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN QUE COMPONEN EL EMPRÉSTITO.**

### **II.2.1. Solicitudes de suscripción**

#### **II.2.1.1 Potenciales suscriptores**

La emisión está diseñada para ser ofrecida a inversores institucionales con independencia de su lugar de residencia.

#### **II.2.1.2 Exigencias legales de inversión**

La emisión será apta para ser suscrita por cualquier inversor institucional y cumple las exigencias legales de inversión de entidades tales como Sociedades de Garantía Recíproca, Instituciones de Inversión Colectiva, Compañías de Seguros, Fondos y Planes de Pensiones, por estar prevista su admisión a cotización en el mercado A.I.A.F. de Renta Fija.

#### **II.2.1.3 Período de suscripción.**

El periodo de suscripción será el comprendido entre las 9 horas y las 12 horas del día 7 de agosto de 2003.

No existirá prórroga del período de suscripción.

#### **II.2.1.4 Entidad y lugar ante quien puede tramitarse la suscripción.**

Una vez abierto el periodo de suscripción, los inversores institucionales interesados podrán dirigir sus solicitudes de suscripción de bonos a la Entidad Colocadora y Aseguradora mediante orden firmada, fax o telex.

La entidad Colocadora y Aseguradora procederá a su adjudicación de forma discrecional, velando en todo caso para que no se produzcan tratamientos discriminatorios entre las peticiones que tenga características similares. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad Colocadora y Aseguradora podrá dar prioridad a las peticiones de sus clientes que estimen más apropiados

Los valores que no queden adjudicados en el período de suscripción serán suscritos por la Entidad Aseguradora de la emisión hasta el importe asegurado de ciento veinte millones (120.000.000) de euros

#### **II.2.1.5 Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso.**

El importe suscrito se desembolsará a la par y libre de gastos para el suscriptor, lo cual supone un precio por título de 200.000 Euros.

Los suscriptores de los bonos deberán abonar el importe total por ellos suscrito, al precio que se detalla en el párrafo anterior, en la fecha de desembolso, que coincide con la fecha de emisión

Dicha fecha de emisión y desembolso será el 8 de agosto de 2003.

#### **II.2.1.6 Forma y plazo de entrega a los suscriptores de las copias de los boletines de suscripción.**

La Entidad Colocadora y Aseguradora entregará a los suscriptores un documento acreditativo de la suscripción por éstos de los valores adjudicados y del importe efectivo que hubieran desembolsado por dicha suscripción, según el procedimiento que la entidad tenga establecido de acuerdo con la normativa aplicable. Dicho documento acreditativo es de carácter nominativo pero sin embargo no tendrá carácter de título valor negociable, sin perjuicio del derecho que asistirá a los suscriptores de solicitar los certificados de legitimación recogidos en la legislación aplicable.

La entrega de este documento acreditativo la efectuarán en un plazo no superior a quince (15) días desde la fecha del desembolso

#### **II.2.2. Colocación y adjudicación de los valores.**

##### **II.2.2.1 Entidad o entidades que intervienen en la comercialización de los valores.**

La presente emisión está destinada a ser colocada entre inversores institucionales a través de la Entidad Colocadora y Aseguradora en virtud del contrato de Aseguramiento de fecha 18 de junio de 2003. En dicho documento se recogen las comisiones de colocación y aseguramiento conforme se detallan en el último párrafo del apartado II.2.2.3.

La Entidad Colocadora y Aseguradora de la presente emisión es Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, y el importe asegurado es de ciento veinte millones (120.000.000) €

La colocación de los valores se realizará de forma discrecional por la entidad que interviene en la colocación velando, en todo caso, porque no se produzcan tratamientos discriminatorios entre las peticiones que tengan características similares, no obstante lo cual, la Entidad Colocadora y Aseguradora podrá otorgar prioridad a las peticiones de sus clientes que considere convenientes.

##### **II.2.2.2 Intervención de entidad Directora.**

No interviene ninguna entidad como directora.

### **II.2.2.3 Intervención de entidad Aseguradora.**

La Entidad Colocadora y Aseguradora de la emisión es Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja y su compromiso de aseguramiento es de ciento veinte millones (120.000.000) de €

Dicho compromiso de aseguramiento no exige al emisor ningún tipo de garantía extraordinaria o adicional.

La Entidad Colocadora y Aseguradora en caso de incumplimiento de sus compromisos estará obligada a satisfacer intereses de demora a favor del emisor sobre la cantidad cuyo pago se haya incumplido.

El Contrato de Colocación y Aseguramiento se ha formalizado con fecha 18 de junio de 2003.

La comisión de aseguramiento y colocación a pagar por la Entidad Emisora será del 0,03% sobre el importe nominal de la Emisión.

### **II.2.2.4 Criterios y procedimientos adoptados por la Entidad Emisora en la colocación y adjudicación de los valores objeto de la emisión.**

La colocación de los valores se realizará de forma discrecional por la Entidad que interviene en la colocación velando, en todo caso, porque no se produzcan tratamientos discriminatorios entre las peticiones que tengan características similares, no obstante lo cual, la Entidad Colocadora y Aseguradora podrá otorgar prioridad a las peticiones de sus clientes que considere convenientes.

Los valores que no queden adjudicados en el período de suscripción, serán suscritos por la Entidad Aseguradora de la emisión hasta el importe asegurado de ciento veinte millones (120.000.000) de €

### **II.2.2.5 Modalidad de prorrateo**

En la presente emisión no se aplicará prorrateo.

### **II.2.3 Plazo y forma de entrega de los valores o certificados definitivos de los valores.**

Los Bonos, al estar representados por anotaciones en cuenta, se constituirán como valores mediante su inscripción en los registros de IBERCLEAR. Dicha inscripción tendrá lugar una vez se otorgue ante Notario la correspondiente escritura pública de emisión y desembolso de los valores, se inscriba ésta en el Registro Mercantil y se deposite en la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro Compensación y Liquidación de Valores S.A., IBERCLEAR, lo cual está previsto suceda en el plazo máximo de veinte días desde la fecha de desembolso.

Las personas o entidades que aparezcan inscritos en los registros contables de la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro Compensación y Liquidación de Valores S.A., IBERCLEAR, y sus entidades adheridas se presumirán titulares legítimos de los valores y tendrán derecho a solicitar certificados de legitimación de su titularidad en los términos del Real Decreto 116/1992 sobre valores representados mediante anotaciones en cuenta.

## **II.2.4 Sindicato de Tenedores de Bonos.**

Tal como figura en los acuerdos del Consejo de Administración de la Entidad, que figuran como anexo I a este folleto, se ha aprobado la constitución y el reglamento del Sindicato de Tenedores de Bonos, que ha sido redactado conforme a la legislación vigente, así como la designación del Comisario como Presidente del mismo. Con arreglo a la Ley de Sociedades Anónimas se elevará a escritura pública la emisión, recogiendo en la misma el contenido del citado reglamento, así como la designación, con carácter provisional, del Comisario primer Presidente del mismo D. Salvador Pardo Bayona, NIF 22.500.543 B, el cual está vinculado a la entidad emisora a través de su cargo en la misma como Jefe del Departamento de Valores.

## **II.3 INFORMACIÓN LEGAL Y ACUERDOS SOCIALES**

### **II.3.1 Naturaleza jurídica, denominación legal de los valores y fechas y órganos que adoptaron los acuerdos.**

#### **II.3.1.1 Naturaleza jurídica de los valores**

Los valores de esta emisión son Bonos de Tesorería, siendo la denominación oficial de la emisión 1ª EMISIÓN DE BONOS DE TESORERÍA DE BANCO DE VALENCIA S.A.

Se incluyen como anexo número I y forman parte integrante del Folleto los acuerdos de la Junta General celebrada el día 17 de febrero de 2001 y del Consejo de Administración de la entidad celebrados el día 18 de junio de 2003.

La Junta General de 17 de febrero de 2001 delegó en el Consejo de Administración la facultad de emitir obligaciones o valores de renta fija de cualquier clase, no convertibles en acciones hasta una cuantía máxima de 120 millones de euros nominales, en una o varias emisiones de iguales o diferentes características.

En virtud del acuerdo de 18 de junio de 2003 se ha dispuesto de la delegación conferida, por lo que ésta ha quedado agotada

### **II.3.2 Acuerdos de modificación de los valores.**

No procede.

### **II.3.4 Autorización administrativa previa a la emisión.**

La presente emisión, por sus características, no necesita autorización administrativa previa de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, estando únicamente sujeta al régimen de verificación administrativa por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

### **II.3.5 Definición del régimen jurídico de los valores.**

Los valores de la presente emisión, representados por anotaciones en cuenta, se atienen a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones en vigor.

### **II.3.6 GARANTÍAS DE LA EMISIÓN.**

**II.3.6.1** La emisión queda garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de Banco de Valencia, S.A., y no incorpora ninguna garantía específica adicional

**II.3.6.2** No existen garantías personales de terceros.

**II.3.6.3** La presente emisión no presenta ninguna particularidad jurídica a efectos de prelación de créditos.

### **II.3.7 FORMA DE REPRESENTACIÓN**

Los valores de la presente emisión estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta será la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A., IBERCLEAR, con domicilio en Madrid, calle Orense, nº 34.

### **II.3.8 Legislación aplicable.**

De acuerdo con lo indicado en el epígrafe II.3.5, la presente emisión se atiene a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones en vigor.

En caso de litigio, a efectos de posibles reclamaciones, se estará, a los efectos de determinación del fuero aplicable, a las disposiciones legales vigentes.

### **II.3.9 Circulación de los valores**

No existen restricciones particulares a la libre transmisibilidad de los bonos de tesorería de la presente emisión, estando sujetos a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores.

### **II.3.10 Acuerdos previos para solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos.**

Se solicitará la admisión a negociación de los valores de la presente emisión de Bonos de Tesorería en AIAF Mercado de Renta Fija, mercado secundario organizado oficial de valores, autorizado por O.M. de 1 de agosto de 1991

## **II.4. Información relativa a la admisión a Bolsa o a mercados secundarios de los valores que componen el empréstito.**

### **II.4.1 Mercado secundario para el que existe el compromiso de solicitar la admisión a negociación de los valores objeto de la presente emisión**

De acuerdo con lo manifestado en el epígrafe II.3.10, se solicitará la admisión a negociación de los valores de la presente emisión de Bonos de Tesorería en AIAF Mercado de Renta Fija, mercado secundario organizado oficial de valores, autorizado por O.M. de 1 de agosto de 1991.

La entidad emisora se compromete a tener admitidos a cotización los bonos de tesorería en un plazo no superior a dos meses contados desde la fecha de desembolso de la emisión. En caso de que se incumpliera este compromiso, el emisor dará a conocer las causas del mismo mediante la inclusión de un anuncio en el BORME y en un periódico de difusión nacional, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual del emisor.

+La entidad emisora conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores. Asimismo, el emisor acepta cumplir dichos requerimientos en lo que se refiere a la negociación de dichos valores.

## **II.4.2 Empréstitos en circulación en el momento de la confección del presente folleto de emisión de Bonos de Tesorería.**

En el momento de confección del presente folleto existen en circulación los siguientes empréstitos:

- 2ª Emisión de obligaciones de Banco de Valencia S.A.
- 7ª Emisión de Bonos de Caja de Banco de Murcia S.A.
- 8ª Emisión de Bonos de Caja de Banco de Murcia S.A.
- 9ª Emisión de Bonos de Caja de Banco de Murcia S.A.

Las emisiones de bonos de Caja de Banco de Murcia S.A. han sido asumidas por Banco de Valencia como consecuencia de la absorción de Banco de Murcia S.A., por Banco de Valencia S.A., según escritura de fecha 30 de septiembre de 2002.

**II.4.2.1** Los datos de cotización correspondientes a los seis últimos meses de las emisiones en vigor de Banco de Valencia S.A., son los siguientes:

**2ª EMISION OBLIGACIONES SUBORDINADAS**

Fecha	Tipo de Valor	Fecha emisión	Fecha Amortz	Mercado secundario	Volum. Nac. Negoc. (nº val.)	Volumen negociado euros	Frecuencia cotización	Fecha última cotización.	Precio máximo (%)	Precio mínimo (%)
Dic.-02	Oblig.Subord.	29/3/01	29/3/11	Bolsa Vcia.	49	296.829,60	50,00	30/12/02	101,47	100,00
Ene.-03	Oblig.Subord.	29/3/01	29/3/11	Bolsa Vcia.	80	480.790,20	71,42	29/1/03	100,34	100,00
Feb.-03	Oblig.Subord.	29/3/01	29/3/11	Bolsa Vcia.	64	386.193,60	50,00	28/2/03	100,69	100,40
Mar.-03	Oblig.Subord.	29/3/01	29/3/11	Bolsa Vcia.	96	580.822,20	52,38	31/3/03	100,99	100,74
Abr.-03	Oblig.Subord.	29/3/01	29/3/11	Bolsa Vcia.	121	726.935,40	61,90	30/4/03	100,23	100,00
May.-03	Oblig.Subord.	29/3/01	29/3/11	Bolsa Vcia.	152	914.971,80	71,42	30/5/03	100,45	100,26

**7ª EMISION BONOS TESORERIA BANCO DE MURCIA**

Fecha	Tipo de Valor	Fecha emisión	Fecha Amortz	Mercado secundario	Volum. Nac. Negoc. (nº val.)	Volumen negociado euros	Frecuencia cotización	Fecha última cotización.	Precio máximo (%)	Precio mínimo (%)
Dic.-02	Bonos	1/10/99	1/10/03	Bolsa Vcia.		0,00				
Ene.-03	Bonos	1/10/99	1/10/03	Bolsa Vcia.	10	6.010,00	4,76	14/1/03	100,00	100,00
Feb.-03	Bonos	1/10/99	1/10/03	Bolsa Vcia.	37	22.237,37	5,00	19/2/03	100,00	100,00
Mar.-03	Bonos	1/10/99	1/10/03	Bolsa Vcia.		0,00				
Abr.-03	Bonos	1/10/99	1/10/03	Bolsa Vcia.		0,00				
May.-03	Bonos	1/10/99	1/10/03	Bolsa Vcia.		0,00				

**8ª EMISION BONOS TESORERIA BANCO DE MURCIA**

Fecha	Tipo de Valor	Fecha emisión	Fecha Amortz	Mercado secundario	Volum. Nac. Negoc. (nº val.)	Volumen negociado euros	Frecuencia cotización	Fecha última cotización.	Precio máximo (%)	Precio mínimo (%)
Dic.-02	Bonos	1/10/99	1/10/04	Bolsa Vcia.	85	49.282,82	25,00	30/12/02	100,00	100,00
Ene.-03	Bonos	1/10/99	1/10/04	Bolsa Vcia.	156	93.757,56	23,81	27/1/03	100,00	100,00
Feb.-03	Bonos	1/10/99	1/10/04	Bolsa Vcia.	157	94.358,57	20,00	25/2/03	100,00	100,00
Mar.-03	Bonos	1/10/99	1/10/04	Bolsa Vcia.	30	18.030,30	19,05	28/3/03	100,00	100,00
Abr.-03	Bonos	1/10/99	1/10/04	Bolsa Vcia.	52	31.252,52	14,28	30/4/03	100,00	100,00
May.-03	Bonos	1/10/99	1/10/04	Bolsa Vcia.	42	25.242,42	14,28	29/5/03	100,00	100,00

**9ª EMISION BONOS TESORERIA BANCO DE MURCIA**

Fecha	Tipo de Valor	Fecha emisión	Fecha Amortz	Mercado secundario	Volum. Nac. Negoc. (nº val.)	Volumen negociado euros	Frecuencia cotización	Fecha última cotización.	Precio máximo (%)	Precio mínimo (%)
Dic.-02	Bonos	30/11/99	30/11/03	Bolsa Vcia.	33	19.833,33	10,00	3/12/03	100,00	100,00
Ene.-03	Bonos	30/11/99	30/11/03	Bolsa Vcia.	103	61.904,03	19,05	24/1/03	100,00	100,00
Feb.-03	Bonos	30/11/99	30/11/03	Bolsa Vcia.	35	21.035,35	20,00	25/2/03	100,00	100,00
Mar.-03	Bonos	30/11/99	30/11/03	Bolsa Vcia.	70	42.070,70	9,52	14/3/03	100,00	100,00
Abr.-03	Bonos	30/11/99	30/11/03	Bolsa Vcia.	29	17.429,29	14,28	30/4/03	100,00	100,00
May.-03	Bonos	30/11/99	30/11/03	Bolsa Vcia.	123	73.924,23	19,05	22/5/03	100,00	100,00

**II.4.2.2 Entidades comprometidas a intervenir en la contratación secundaria**

No existe ninguna entidad comprometida a intervenir en la contratación secundaria.

**II.4.3 Empréstitos de la misma o parecida clase a los del presente folleto, no contemplados en el subapartado II.4.2. ya en circulación, admitidos a negociación en algún mercado secundario organizado, oficial o no, situado en el extranjero.**

No existe ningún empréstito de la Entidad emisora admitido a negociación en mercado secundario organizado oficial o no, situado en el extranjero.

## **II.5 Finalidad de la operación y su efecto en las cargas y servicio de la financiación ajena de la entidad emisora.**

### **II.5.1 Finalidad de la operación.**

El destino del importe neto de la emisión es obtener liquidez que permita atender los incrementos de la actividad inversora de la entidad. Dicho importe no incrementará el saldo de recursos propios computables de la entidad.

### **II.5.2 Cargas y servicios de la financiación ajena.**

Los costes financieros incurridos por Banco de Valencia, S.A., en los ejercicios cerrados a 31.12.200, 31.12.2001 y 31.12.2002, son los que se indican a continuación en el presente cuadro, expresado en miles de euros.

	31.12.02	31.12.01	31.12.00
Emisiones de Renta Fija con Garantías	--	--	--
Emisiones de Renta Fija Sin Garantías (1ª emis. Obligaciones BV)	5.615	3.974	1.894
Resto Deudas con Garantías	--	--	--
Resto Deudas sin Garantías	124.796	113.482	85.764
<b>TOTAL</b>	<b>130.411</b>	<b>117.456</b>	<b>87.658</b>

Las cifras expresadas en el cuadro anterior se refieren todas ellas a intereses.

Los costes financieros consolidados por el grupo Banco de Valencia en los ejercicios cerrados a 31.12.200, 31.12.2001 y 31.12.2002, son los que se indican a continuación en el presente cuadro, expresado en miles de euros.

	31.12.02	31.12.01	31.12.00
Emisiones de renta fija con garantías	--	--	--
Emisiones de renta fija sin garantías	5.615	5.091	3.643
Resto Deudas con garantías	--	--	--
Resto Deudas sin garantías	124.729	136.008	101.877
<b>TOTAL</b>	<b>130.344</b>	<b>141.099</b>	<b>105.520</b>

Las cifras expresadas en el cuadro anterior se refieren todas ellas a intereses.

La proyección de las cargas y servicios de las emisiones de renta fija de Banco de Valencia, S.A., en los tres próximos ejercicios, referida a intereses y a las amortizaciones previstas, es la que resulta del siguiente cuadro, expresado en miles de euros:

CLASE	2003	2004	2005
1ª emisión obligaciones Banco de Valencia	48.712	--	--
2ª emisión obligaciones Banco de Valencia	1.836	*1.618	*1.618
7ª emisión bonos caja Banco de Murcia (1)	6.010	--	--
8ª emisión bonos caja Banco de Murcia	416	12.332	--
9ª emisión bonos caja Banco de Murcia	6.214	--	--
1ª emisión bonos tesorería Banco de Valencia	1.395	3.417	3.417

?? Se considera un tipo del 2,69%

(1) emisión cupón cero, retribución referenciada al IBEX 35 a satisfacer al vencimiento de la emisión 1.10.03

Banco de Valencia, S.A., declara expresamente no haber incurrido en incumplimiento alguno de sus obligaciones económicas.

La proyección de las cargas y servicios de las emisiones de renta fija del grupo Banco de Valencia, S.A., en los tres próximos ejercicios, referida toda ella a intereses, es la que resulta del siguiente cuadro, expresado en miles de euros:

CLASE	2003	2004	2005
1ª emisión obligaciones Banco de Valencia	631	--	--
2ª emisión obligaciones Banco de Valencia	1.836	*1.618	*1.618
7ª emisión bonos caja Banco de Murcia (1)	--	--	--
8ª emisión bonos caja Banco de Murcia	416	312	--
9ª emisión bonos caja Banco de Murcia	204	--	--
1ª emisión bonos tesorería Banco de Valencia	1.395	3.417	3.417

\* Se considera el tipo indicado del 2,69%

(1) emisión cupón cero, retribución referenciada al Ibex 35 a satisfacer al vencimiento de la emisión el 1.10.2003.

Además de las cargas por intereses el 1.10.03 se amortizará la 7ª emisión de bonos de caja de Banco de Murcia, por importe de 6.010.000 euros, y en 30.11.03 la 9ª emisión de bonos de caja de Banco de Murcia, por importe de 6.010.000 euros, y la 8ª emisión de bonos de caja de Banco de Murcia, por importe de 12.020.242,08 euros en 1.10.04.

La evolución de las deudas con y sin garantía de Banco de Valencia, S.A., en los tres últimos ejercicios es la que resulta del siguiente cuadro, en miles de euros:

Deudas con y sin garantía Banco de Valencia, S.A. Evolución últ. 3 años	2002	2001	2000
Entidades de Crédito	1.426.632	1.097.781	861.965
Débitos a clientes	4.398.851	3.207.999	2.877.279
Otros pasivos	195.312	188.052	170.513
Pasivos subordinados	120.000	60.000	--

La proyección de las mismas para los próximos 3 años es la siguiente, en miles de euros:

	2003	2004	2005
Entidades de Crédito	650.000	715.000	800.000
Débitos a clientes	4.926.713	5.419.304	5.961.323
Otros pasivos	267.540	269.061	283.967
Pasivos subordinados	120.000	120.000	120.000

La evolución de las deudas con y sin garantía del grupo de Banco de Valencia, S.A., en los tres últimos ejercicios es la que resulta del siguiente cuadro, en miles de euros:

	2002	2001	2000
Entidades de Crédito	1.426.632	1.214.953	1.036.523
Débitos a clientes	4.396.605	3.803.176	3.363.035
Otros pasivos	195.313	238.670	218.372
Pasivos subordinados	120.000	60.000	--

La proyección de las mismas para los próximos 3 años es la siguiente, en miles de euros:

	2003	2004	2005
Entidades de Crédito	650.000	715.000	800.000
Débitos a clientes	4.926.713	5.419.304	5.961.323
Otros pasivos	267.540	269.061	283.967
Pasivos subordinados	120.000	120.000	120.000

En Valencia a veintisiete de junio de dos mil tres.

Fdo.: Domingo Parra Soria.  
Director General.